



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404 -2022-A/MPMN

Moquegua,

21 JUL. 2022

VISTOS:

El INFORME LEGAL N° 896-2022-GAJ/MPMN, el Proveído N° 4196-2022-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1009-2022-SPH-GPP/GM/MPMN, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PIP ENTRE LA MPMN Y LA MUNICIPALIDAD. DISTRITAL DE SAN ANTONIO, INFORME N° 931-2022-SGT/GA/GM/MPMN, sobre aprobación de la desagregación de recursos vía Crédito Suplementario por Transferencia Financiera, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Año Fiscal 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 629-2021-A/MPMN, de fecha 31 de Diciembre del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el Año Fiscal 2022, aprobado y autorizado con Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022";

Que, la Directiva N° 0002-2021- EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada con R. D. N° 0022-2021-EF/50.01, Capítulo III Fase de ejecución presupuestaria, Sub Capítulo II Ejecución del gasto público, Artículo 18. Transferencias Financieras 18.1. El Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente: a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes. b) Cuando la ejecución corresponda a gastos de capital, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital. 18.2. Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. 18.3. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. 18.4 En el caso de transferencias financieras destinadas a financiar inversiones, la Oficina de Presupuesto del Pliego que realiza la transferencia financiera registra la información sobre los convenios y adendas correspondientes en el "Módulo de información de convenios". 18.5 La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo;

Que, mediante INFORME N° 931-2022-SGT/GA/GM/MPMN con fecha de recepción 21 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Tesorería informa sobre la transferencia financiera recibida por el pliego Municipalidad Distrital de San Antonio, hasta por un monto de S/. 12,284,297.24 soles, por la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, tipo de recurso 18. Que mediante Convenio s/n, Convenio de cooperación interinstitucional para el cofinanciamiento de proyectos de inversión entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de San Antonio, en su cláusula cuarta Monto y Condiciones de transferencia establece el monto de transferencia S/. 12,284,297.24 (doce millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos veintisiete con 24/100 soles), los cuales se distribuirán de la siguiente manera: "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP. San Francisco y CP. San Antonio, del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", con CUI N° 2486345, la suma de 8,515,609.88 (ocho millones quinientos quince mil seiscientos nueve con 88/100 soles); Creación del drenaje pluvial urbano del centro poblado de San Antonio, del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, con CUI N° 2508298, la suma de S/. 3,769,317.36 (tres millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos diecisiete con 36/100 soles);

Que, con el Informe N° 1009 -2022-SPH/GPP/GM/MPMN, PROVEÍDO N° 4195-GPP/GM/MPMN con fecha de recepción 21 de julio del 2022, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda ha verificado el monto correspondiente de la Transferencia Financiera recibida para ser incorporada vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2022 del Pliego 301481 Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de conformidad Convenio S/N, Convenio de cooperación interinstitucional para el cofinanciamiento de proyectos de inversión entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de San Antonio, en cumplimiento a la cláusula cuarta, Monto y Condiciones de transferencia, a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con S/.12,284,928.00 soles (DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, con la finalidad de cofinanciar los proyectos de inversión pública con CUI N° 2486345 y CUI N° 2508298.

Que, con Informe Legal N° 896-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 21 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión Legal que es procedente APROBAR, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de recursos por Transferencia Financiera vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 301481 Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/12,284,928.00 soles (DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de conformidad con Convenio s/n, Convenio de cooperación interinstitucional para el cofinanciamiento de proyectos de inversión entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de San Antonio, en cumplimiento a la cláusula cuarta Monto y Condiciones de transferencia, con la finalidad de cofinanciar los proyectos de inversión pública con CUI N° 2486345 y CUI N° 2508298, y su desagregado se encuentra detallado en Nota de Modificación Presupuestaria que forma parte del informe, presentado con Proveído N° 4195-GPP/GM/MPMN;

De conformidad con lo establecido en la Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese, la Desagregación de los recursos aprobados mediante la Convenio S/N, Convenio de cooperación interinstitucional para el cofinanciamiento de proyectos de inversión entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de San Antonio, que Aprueba la Transferencia Financiera que se incorpora vía Crédito Suplementario, por un monto de S/12,284,928.00 soles (DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA	:	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	12,284,928.00
TOTAL INGRESOS			12,284,928.00

EGRESOS

EN SOLES

PROYECTO / ACTIVIDAD	:	2486345	
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,515,610.00
PROYECTO / ACTIVIDAD	:	2508298	
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,769,318.00
TOTAL EGRESOS			12,284,928.00

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en "Notas de Modificación Presupuestaria" de Tipo 002 "Crédito Suplementario", que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE